



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAYO 1989

Expte. N° 621/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la intimación a iniciar / los trámites jubilatorios a todos los agentes que reúnan los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que tales instrucciones fueron impartidas por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante la actuación N° 57.161/85 / del 21 de Junio de 1985, cuya copia obra a Fs. 2;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 8/9 ha dictaminado que puede efectuarse la mencionada intimación en la forma prevista por el artículo 22 de la Ley N° 22.140, correspondiente al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y la reglamentación del mismo aprobado por el Decreto N° 1797/80, teniendo en cuenta además de lo normado en el artículo 23 y su reglamentación;

Que la Dirección General de Personal ha elevado nómina del / personal que se encuentra en condiciones de tramitar los beneficios de la / jubilación;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Intimar al siguiente personal no docente de la Dirección General de Obras y Servicios a iniciar los trámites jubilatorios, en un plazo / de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recibida la presente resolución:

- Arnaldo Germinal RAMON, L.E. N° 3.902.202, categoría 8.
- Asencio GERONIMO, L.E. N° 3.951.537, categoría 8.
- Miguel Oscar BRITO, L.E. 3.668.499, categoría 6.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 245 - 89